Actualizado a: 14/01/2026

Línea ICO. Fondo para la promoción del desarrollo (FONPRODE)

Destinatarios: Administraciones públicas regionales, provinciales y locales de países en vías de desarrollo, organismos multilaterales de desarrollo no financieros, instituciones financieras internacionales de desarrollo, empresas e instituciones gestoras de microfinanzas

Información de interés

Ámbito gegráfico: España

Organismo: Instituto de Crédito Oficial

Administración: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Plazo(s) de solicitud:

Notas solicitud: El plazo de solicitudes lo determinará el organismo convocante

Tipo: Créditos, Préstamos

Importe:

Notas:

CEE:

Enlaces: www.ico.es

Referencias de la publicación

- Anuncio 180116. Instituto de Crédito Oficial número 1 de 16 de enero de 2018. (Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptores
Empresas en general	Comercialización y Mercados	Asistencia técnica Estudios de viabilidad Internacionalización Mercados exteriores

Resumen de la ayuda elaborado a partir de la publicación oficial de referencia, recopilado y procesado por la DG de Estrategia Industrial y de la Pyme

Instituto de Crédito Oficial

FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (FONPRODE)

Funcionamiento de FONPRODE

El Fondo para la promoción del Desarrollo (FONPRODE) fue creado por la Ley 36/2010 de 22 de octubre de 2010 como un instrumento de la Cooperación española al desarrollo, gestionado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El Fondo tiene como finalidad de la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades e inequidades sociales entre personas y comunidades, la igualdad de género, la defensa de los derechos humanos y la promoción del desarrollo humano y sostenible en los países empobrecidos.

Financiación del Fondo

La ley de Presupuestos Generales del Estado consigna una dotación presupuestaria bajo la dirección del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para la cobertura con carácter anual de las necesidades financieras del FONPRODE.
A dicha dotación se suman los recursos procedentes de las devoluciones o cesiones onerosas de los préstamos y créditos concedidos, así como aquellos flujos económicos procedentes de las comisiones e intereses devengados y cobrados por la realización de dichos activos financieros.

Beneficiarios

Las ayudas que ofrece el Fondo de Promoción al Desarrollo van destinadas:

- Estados y sector público estatal (Administraciones públicas regionales, provinciales y locales) de países en vías de desarrollo.
- Organismos multilaterales de desarrollo no financieros.
- Instituciones financieras Internacionales de desarrollo.
- Empresas que realicen asistencias técnicas, estudios de viabilidad, así como las evaluaciones ex ante y ex post de los programas.
- Instituciones gestoras de microfinanzas.

Gestión del Fondo

El Fondo está gestionado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional. El ICO actúa como Agente Financiero del Fondo como se estipula en la Ley 36/2010 de 22 de octubre de

2010, del Fondo para la Promoción del Desarrollo. En la actualidad está pendiente de aprobación el reglamento que desarrolla la ley FONPRODE.

Destinos prioritarios

Los países beneficiarios de estas donaciones deberán ser calificados según el Comité de Ayuda al Desarrollo como menos adelantados, de renta baja o de renta media y media-baja y estar incluidos en las prioridades geográficas establecidas por los correspondientes Planes Directores de la Cooperación Española y Planes Anuales de Cooperación Internacional.

Modalidades de actuación

El FONPRODE cuenta con una amplia gama de instrumentos, de financiación directa e indirecta, y además con métodos de evaluación en términos de rentabilidad y transparencia. Las modalidades de actuación que lleva a cabo:

- Donaciones a Estados y al sector público estatal de países en vías desarrollo.
- Contribuciones voluntarias y aportaciones a organismos multilaterales de desarrollo no financiero, incluidos programas y fondos fiduciarios de desarrollo.
- Asistencias técnicas, estudios de viabilidad, así como las evaluaciones ex ante y ex post de los programas.
- Aportaciones a fondos constituidos en instituciones financieras internacionales de desarrollo, así como a programas y fondos de evaluación y fondos multidonantes gestionados o administrados por dichas instituciones.
- Créditos, préstamos y líneas de financiación en términos concesionales y con carácter no ligado a Estados y al sector público estatal de países en vías de desarrollo.
- Líneas de financiación dirigidas a la concesión de microcréditos y créditos rotatorios, así como adquisición de participaciones directa o indirectas de capital o cuasi capital en entidades dirigidas a actividades de microfinanzas.

Actuaciones financiadas por el Fondo

El Fondo financia todas las actuaciones de ayuda al desarrollo propuestas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, incluidas las que se realicen en colaboración con los Bancos y Fondos de Desarrollo.

Todas las actuaciones financiadas por el Fondo contribuyen al objetivo de coherencia de la política española de cooperación internacional para el desarrollo y están en línea con los correspondientes Planes Directores de la Cooperación Española y de los Planes Anuales de Cooperación Internacional.

Instituto de Crédito Oficial

Criterios de selección

El Fondo acomete todas aquellas actuaciones que fije el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación para cumplir con las necesidades y objetivos fijados por la Cooperación Española y, en especial, para atender las situaciones de crisis humanitarias derivadas de guerras o catástrofes naturales.

Proceso de solicitud

La identificación y selección de las acciones financiables por el FONPRODE se realiza en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo o en su caso el Ministerio de Economía y Competitividad.

Son acciones elegibles aquéllas que se inserten en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En especial aquellas acciones que respondan a los objetivos y prioridades sectoriales y geográficas establecidas en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, los correspondientes Planes Directores y demás documentos de planificación de la política española de cooperación internacional para el desarrollo.

Función del ICO en el fondo

El ICO es el agente financiero, encargado de formalizar en nombre y representación del Gobierno español, y por cuenta del Estado, los correspondientes convenios a suscribir con los beneficiarios. También presta los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, control, cobro y recuperación, y en general todos los de carácter financiero relativo a las actuaciones del Fondo.